Municipalidad de
Alto Hospicio
Dirección Jurídica

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de Mayo del 2015.
DECRETO ALC. Nº 1.056/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Articulo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y Artículo 10 N° 7 letra l), de su Reglamento, que autorizan el trato directo cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieren ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto hospicio; Resolución Exenta N° 1286 de 19 de agosto de 2014 que aprueba Convenio Programa Habitabilidad Convocatoria año 2014, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y la Municipalidad de Alto Hospicio, suscrito con fecha 07 de Agosto de 2014; Decreto Alcaldicio N° 1.002/2015 de 04 de Mayo de 2015 que determina como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con Constructora Covima E.I.R.L., Rut 76.103.233-K, para la ejecución de las obras cuyo fin es dar solución urgente de construcción a 10 familias beneficiadas con el "Programa Habitabilidad 2014"; Memorándum N° 0663/2015 de 05 de Mayo de 2015 de la Dirección de Planificación Comunal que solicita modificación del Decreto Alcaldicio N° 1.002/2015 de 04 de Mayo de 2015 en el sentido que indica; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO:

1.- Modifíquese el **Decreto Alcaldicio N° 1.002/2015** de 04 de Mayo de 2015 que determina como una situación debidamente calificada la contratación por trato directo con Constructora Covima E.I.R.L., Rut 76.103.233-K, para dar Urgentes Soluciones Constructivas a 10 (diez) Beneficiarios y Familias del Programa denominado "Habitabilidad 2014", en el siguiente sentido:

En el N° 5:

Donde dice: "La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente contratación con cargo a la cuenta de Aplicación de Fondos N° 114-05-15, "Programa Habitabilidad", del Presupuesto Municipal vigente".

Debe decir: N° 3.-"La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente contratación con cargo a las siguientes cuentas:

A la cuenta de Aplicación de Fondos N° **114-05-15,** la suma de **$35.720.085.-**

A la Cuenta **N° 215-31-02-004-003** del presupuesto Municipal, la suma de **$3.000.001.-"**

(....continuación Decreto Alcaldicio N° 1.056/15)

2. Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/acd.
Distribución:
Dir. Control
Secoplac
Sec. Municipal
Alcaldía